

ACUERDO 017 - CG - 2011

EL CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo 016 CG de 7 de junio de 2011, se expidieron las reformas al Reglamento Sustitutivo de Responsabilidades, a fin de actualizar la normativa sobre esta materia;

Que a fin de instrumentar la aplicación de las citadas reformas es necesario ajustar el contenido dispuesto en el Acuerdo 016, antes mencionado; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 7, numeral 5, 31, numeral 22, y 95 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado,

ACUERDA:

Art. 1.- En el Acuerdo 016 CG de 7 de junio de 2011, sustitúyase el Art. 2, que reforma el artículo 13 del Reglamento Sustitutivo de Responsabilidades por el siguiente:

“**Art. 2.-** Reemplácese el Art. 13 del Reglamento Sustitutivo de Responsabilidades, expedido con Acuerdo 026-CG de 12 de octubre de 2006, publicado en el Registro Oficial 386 de 27 de los mismos mes y año, por el siguiente:

Art. 13.- Información confidencial.- Los papeles de trabajo y la síntesis del informe tienen el carácter de información confidencial; por lo tanto, no constituyen información pública y se concederá copia de los mismos únicamente por orden judicial. No tendrán acceso a esta información personas ajenas a su trámite.

Las infracciones a lo dispuesto en el inciso anterior, serán sancionadas de conformidad a lo previsto en la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.”

Art. 2.- Vigencia.- Esta reforma entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Dado, en el Despacho del Contralor General del Estado, en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a 21 de junio de 2011.

Comuníquese,

Dr. Carlos Pólit Faggioni
Contralor General del Estado